



## INSTRUCCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS AL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para el reconocimiento de servicios previos al personal investigador de la Universidad de Burgos, se aprueba el siguiente procedimiento:

El procedimiento se inicia a instancia del interesado que debe cumplimentar el **Anexo II (Solicitud de servicios previos)** y remitirlo por sede electrónica al servicio de RR. HH. En este Anexo II el interesado relaciona los servicios que ha prestado en cualquier administración pública, incluidos los prestados en la UBU.

A este Anexo II debe acompañarse un **Anexo I (certificación de servicios previos)** de cada una de las Administraciones donde haya prestado servicios, firmado por el responsable de cada una de ellas. En el caso de servicios prestados en la UBU, no es necesario este Anexo I.

Los efectos económicos para los investigadores que soliciten el reconocimiento **antes del 31 de diciembre de 2023** y que estén afectados por la Sentencia n.º 777/2023, de 9 de mayo, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, en procedimiento de Conflicto Colectivo n.º 1/2023, se retrotraerán como máximo al 2 de noviembre de 2021 si se cumplen con los requisitos. Para el resto de solicitudes, los efectos económicos serán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.